

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 81

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE [REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 90 PACIENTES. MES	900.000
AGOSTO 2025	

Total Honorarios: \$:	900.000
14.5 % Impo. Retenido:	130.500
Total:	769.500

Fecha / Hora Emisión: 01/09/2025 08:35



18037722000816CC9704

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509010835

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2025 08:35

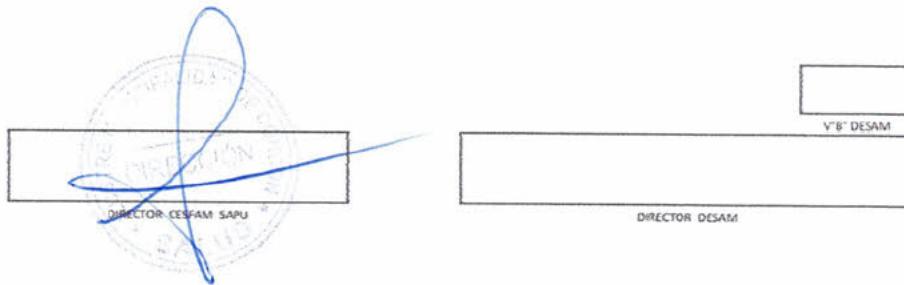


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	Yazmin Gabriela Salinas Calderón				
R.U.T.:					
HONORARIO	PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/> Sí			
	CONVENIO	<input type="checkbox"/> NO			
PROGRAMA					
FUNCIONES	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR				
CONTRATO					
D.A.	185				
INICIO	1/1/2025				
TERMINO	12/31/2025				
HORAS	<table border="1"> <tr><td>MÍNIMO SEMANAL</td></tr> <tr><td>MÁXIMO SEMANAL</td></tr> <tr><td>MENSUAL</td></tr> </table>		MÍNIMO SEMANAL	MÁXIMO SEMANAL	MENSUAL
MÍNIMO SEMANAL					
MÁXIMO SEMANAL					
MENSUAL					
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí				
OBSERVACIONES	PACIENTES ATENDIDOS 90				

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$ 10,000
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$ 10,000

MES	AGOSTO
DÍAS TRAB	21
HORAS TOTALES	
VALOR BOLETA	900,000
NÚMERO BOLETA	81



1	11/08/2025	HERIBERTO FUENTES SOTEO
2	11/08/2025	RICARDO ABDÓN FIGUEROA NAVARRO
3	11/08/2025	ROSA ZULEMA FABRES RIVERA
4	11/08/2025	MANUEL VALDEVENITO RUBILAR
5	11/08/2025	MANUEL TAPIA GONZALEZ
6	11/08/2025	BERNARDO JI TABILO
7	12/08/2025	RAQUEL GALLARDO TRUJILLO
8	12/08/2025	MARIA MAGDALENA TOLEDO ACUÑA
9	12/08/2025	ALICIA HERNANDEZ ORDENES
10	12/08/2025	LUISA MORAGA MORAGA
11	12/08/2025	JOSE ENRIQUE AGUERO ADDA
12	13/08/2025	MARÍA CECILIA GUERRA ALVARADO
13	13/08/2025	MANUEL IVAN MUÑOZ PAILAQUEO
14	13/08/2025	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
15	13/08/2025	NORA DEL CARMEN BRUNA VARGAS
16	13/08/2025	JORGE SEGUNDO COLOMA COLOMA
17	14/08/2025	MARIA GENOVEVA ARIS CID
18	14/08/2025	MARIO ANTONIO URZUA JARA
19	14/08/2025	SILVANA MARISOL CUEVAS MIRANDA
20	14/08/2025	ALFONSO EMILIO UGALDE HERRERA
21	16/08/2025	GLADYS ALLENDE ARAYA
22	16/08/2025	LUIS RENE GAETE BECERRA
23	16/08/2025	SEBASTIÁN ARIEL TORRES CÁRCAMO
24	16/08/2025	VALENTINA ISABEL AHUMADA SOTO
25	16/08/2025	IRMA OYARCE BECERRA
26	16/08/2025	MARCELA ESPINOZA PONCE
27	16/08/2025	MARTA PACHECO PACHECO
28	16/08/2025	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
29	18/08/2025	RAQUEL ALVAREZ JULIO
30	18/08/2025	MARIA ELIANA BRAVO
31	18/08/2025	NIEVES INES LEAL BERROETA
32	18/08/2025	JOSE ALFREDO ALARCON ARAYA
33	18/08/2025	BERNARDA DEL CARMEN BAHAMONDES MANCILLA
34	19/08/2025	GILDA RUBINA BUSTAMANTE
35	19/08/2025	ZOI LA ISABEL MUÑOZ ZAPATA
36	19/08/2025	MANUEL JULIO (MANUEL) VERGARA TORO
37	19/08/2025	BENIGNO ORELLANA PEREZ
38	19/08/2025	FERNANDO JORGE AYALA SAGREDO
39	20/08/2025	CARLOS ROLANDO OLIVARES DONOSO
40	20/08/2025	FRESIA DE LAS MERCEDES PEREZ CASTRO
41	20/08/2025	RODRIGO ALEJANDRO MELO ABDO
42	20/08/2025	EUNISE VARAS VALDERAS
43	20/08/2025	RUBEN DARIO CACERES
44	21/08/2025	JOSE RICARDO (JOSE) VARGAS TORO
45	21/08/2025	ROSA CRISTINA GARAY CIFUENTES
46	22/08/2025	NANCY NORMA VILLEGAS GARRIDO
47	22/08/2025	JAIME PATRICIO OVANDO FIGUEROA
48	22/08/2025	MARIA PIA BIGGS BRESKY
49	22/08/2025	ROSENDA MAGAGDALENA TORRES DELGADO
50	23/08/2025	CESAR MOLINA NUÑEZ
51	23/08/2025	ANA VERONICA TAPIA GUERRA
52	23/08/2025	GILBERTO ESTEBAN BRANTES ARAOS
53	23/08/2025	ERNESTO FERNANDO RAMIREZ VEGA
54	23/08/2025	CLAUDIO CARVAJAL MUÑOZ
55	23/08/2025	MARIA ANGELICA ALVAREZ CORTEZ
56	23/08/2025	Laura Alicia BENDIX BENDIX
57	23/08/2025	ANGEL ELIAS PADILLA ZUÑIGA
58	25/08/2025	FRANCISCO PEDRO (FRANCISCO) RIVAS DRAGICEVIC
59	25/08/2025	DINA DERILET NAGUIL AUCAPAN



60	25/08/2025	JUAN ANTONIO PUENTES ESPINOZA
61	25/08/2025	MARIA LUCIA CHACANA TAPIA
62	25/08/2025	BERNARDA DEL PILAR HERRERA VALENZUELA
63	25/08/2025	VICTOR ALVARO TAPIA VALDIVIA
64	26/08/2025	ANA HERMINDA GONZALEZ BRAVO
65	26/08/2025	MARIA ALEJANDRA TAPIA REYES
66	26/08/2025	JOSE MANUEL AGUIRRE AGUIRRE
67	26/08/2025	ELOISA DEL CARMEN QUEZADA PONCE
68	26/08/2025	CARMEN GLORIA MUÑOZ VERGARA
69	27/08/2025	MARIA MAGDALENA NAVARRO PEREZ
70	27/08/2025	MARTA ROSA MADARIAGA AGUILERA
71	27/08/2025	ORFILIA ARANCIBIA NUÑEZ
72	27/08/2025	BLANCA ALBERTINA VILLABLANCA CRESPO
73	27/08/2025	NANCY DE LAS MERCEDE TAPIA VALDIVIA
74	27/08/2025	EFRAIN ACEVEDO VEAS
75	28/08/2025	MYRIAM DEL CARMEN TOBAR BERNAL
76	28/08/2025	BLANCA FAJARDO BUGUEÑO
77	28/08/2025	MARTA LILIANA CARRILLO CANALES
78	28/08/2025	MAURICIO ROMO SILVA
79	29/08/2025	JUAN CARLOS CASTRO GONZALEZ
80	29/08/2025	ALFREDO CORTES ESPINOZA
81	29/08/2025	GLADYS RIQUELME PARDO
82	29/08/2025	SOLANGE GABRIELA QUINTANA PIZARRO
83	30/08/2025	LEONARDO PONCE ACOSTA
84	30/08/2025	ARIADNA DEL CARMEN BARTOLOZZI MARQUEZ
85	30/08/2025	ALEJANDRA CAROLINA ABARCA VEGA
86	30/08/2025	ROBINSON ANTONIO PEREZ LUCENA
87	30/08/2025	GUILLERMO DE JESUS CARREÑO OLIVARES
88	30/08/2025	PATRICIA DEL CARMEN ALVIAL HENRIQUEZ
89	30/08/2025	IRMA ELVIRA SYMMER SANDOVAL
90	30/08/2025	DORA DEL CARMEN ESPINA ESPINA

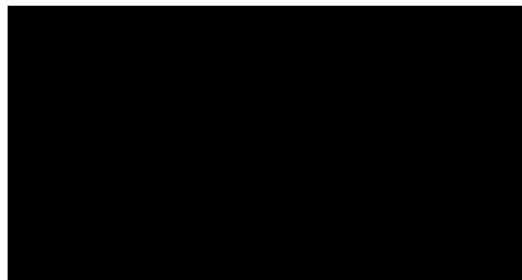




CERTIFICADO N° 574

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN RUT: [REDACTED]** presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **AGOSTO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



1162

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

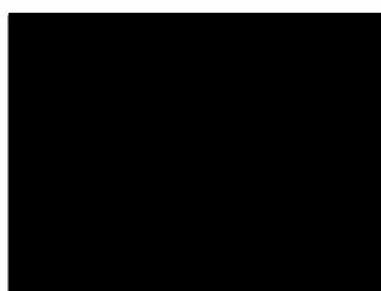
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

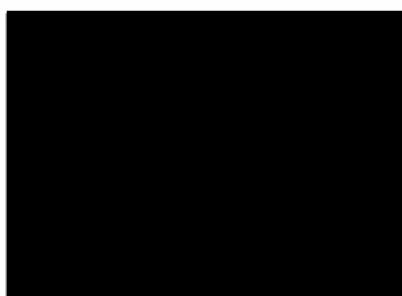
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

20 ENE 2025

185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
17 ENE 2025		